

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S. C.  
R.F.C.: AIN1405274C3  
DOMICILIO FISCAL: FELICIANO COBIAN No. 117 LOS ANGELES, C.P. 27140, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: GIM0502016/16  
NUMERO DE OFICIO : 239/2016  
FECHA DE OFICIO: 6 de Septiembre de 2016  
EXPEDIENTE: AIN1405274C3

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 10:00 horas del día 9 de Julio de 2018, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02016-16-01-060/18 del 4 de Junio de 2018, mediante Resolución determinante del crédito fiscal toda vez que el representante legal de la contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, que en virtud de que al llegar al domicilio fiscal, el notificador actuante procedió a tocar la puerta metálica de acceso al mismo, siendo atendido por una persona del sexo femenino de nombre BERTHA CONTRERAS AGUIRRE, quien a petición del notificador se solicitó que se identificara negándose y a quien se le preguntó que si el domicilio en el que se encuentra constituido, corresponde al domicilio ubicado: FELICIANO COBIAN No. 117 LOS ANGELES C.P. 27140, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, afirmando que el domicilio es el correcto, y a quien le pregunte si en este domicilio se localiza al contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. contestando de forma inmediata que en ese domicilio no se localiza al contribuyente ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. manifestando únicamente que ella NO TRABAJA PARA LA EMPRESA ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. sino que ella trabaja para la empresa ASISTENCIA DE CONSULTORIA OL, S.A. DE C.V. proporcionando una copia del "ACUSE UNICO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES" de fecha 27 de enero de 2017 folio número RF201780583716 expedida por el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA y que en ese domicilio ya no estaba esa empresa ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S.C. tal y como consta en el acta de asunto no diligenciado de fecha 6 de Julio de 2018, levantada por el C. MARIA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA en su calidad de notificador con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado

.....2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S. C.  
R.F.C.: AIN1405274C3  
DOMICILIO FISCAL: FELICIANO COBIAN No. 117 LOS ANGELES, C.P. 27140, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
NUMERO DE ORDEN: GIM0502016/16  
NUMERO DE OFICIO : 239/2016  
FECHA DE OFICIO: 6 de Septiembre de 2016  
EXPEDIENTE: AIN1405274C3

HOJA No. 2

de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

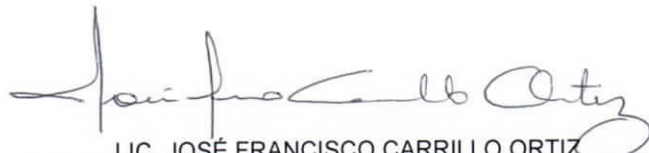
.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM02016-16-01-060/18 de fecha 4 de Junio de 2018, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de ASESORIA INTEGRAL DE NEGOCIOS OL CONSULTING, S. C., el cual contiene la Resolución determinante del crédito fiscal.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.-  
CÚMPLASE.....

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo  
JFCO/MACM/MRECC

